



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Adela López Molina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 234/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Joadi y Genka Kostadino Zarprynova contra la empresa Luis López López Mesón Restaurante La Asturiana, Antonia Fernández Fernández, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, Sentencia número 348/2016 cuya parte despositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Mohamed Joadi y Genka Kostadino Zarprynova frente a la herencia yacente de Luis López López, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta demandada a abonar al demandante Mohamed Joadi la cantidad de 4.774,17 euros, (correspondientes a atrasos salariales 2.780,07 euros e indemnización por despido 1.994,10 euros) y a abonar a Genka Kostadino Zarprynova la cantidad de 1.797,75 euros en concepto de indemnización por despido. La cantidad adeudada en concepto de atrasos salariales devengará el 10% de interés por mora.

Que desestimando la demanda formulada por Mohamed Joadi y Genka Kostadino Zarprynova contra María Antonia Fernández Fernández, debo absolverla de las pretensiones deducidas contra ella en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis López López Mesón Restaurante La Asturiana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela López Molina.

N.º I.- 3429